

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)				
1. País country/pays	CHILE			
El presente documento público / This public document / Le présent acte public				
2. Ha sido firmado por has been signed by / e été signé par	FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL			
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de	NOTARIO TITULAR			
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de	2º NOTARIA DE SANTIAGO FRANCISCO LEIVA CARVAJAL			
Certificado / Certified / Attesté				
5. En at / à	Santiago		6. El día the / le	21-06-2019
7. Por by / par	Karla de los Angeles Feres Torreblanca			
8. Bajo el número N° / sous N°	EAC809722			
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre	10. Firma signature			

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de

dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: DIFARMA S.A.

Número de páginas: 4 number of pages / quantité de pages Folio/serie/otro: REPERTORIO 48730-2019

folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en: To verify the issuance of this apostille, see: Cette apostille peut être vérifiée á l'adresse suivante:

https://consulta.apostilla.gob.cl

Código de verificación: offication code / Code de vérification



Número Apostilla [EAC809722] Fecha Emisión [21-06-2019]



Amunátegui Nº 73 - Mesa Central: 22 2644 800 E-mail: contacto@notarialeiva.cl

Rep: 48730-2019.-

R.F.P.P.

O.T. 84146

PODER ESPECIAL

DIFARMA S.A

A

REPRESENTACIÓN Y ASESORÍA FEREP CÍA. LTDA.

EN SANTIAGO DE CHILE, a dieciséis de mayo del año dos mil diecinueve, ante mí, FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL, Abogado, Notario Público, Titular, de la Segunda Notaria de Santiago, con oficio en calle Amunategui setenta y tres, de esta ciudad, comparecen: don LUIS FELIPE BERNARDINO MUÑOZ BENAVENTE, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número siete millones veinte dos mil setecientos veinte guion siete y don JORGE HERNÁN DELPIANO KRAEMER, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número seis millones trescientos setenta y un mil seiscientos treinta guion ocho, ambos en representación de DIFARMA S.A. /la Sociedad/ rol único tributario número ochenta y nueve millones setecientos cuarenta y un mil doscientos guion cuatro trados con domicilio en Avenida El Salto cuatro mil ochocientos setenta y cinco, comuna de

UA - 093

TARIC

Huechuraba, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas y exponen: Que vienen en otorgar el siguiente poder, para ser presentado en Ecuador: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL. Don LUIS FELIPE BERNARDINO MUÑOZ BENAVENTE y don JORGE HERNÁN DELPIANO KRAEMER, en calidad de representantes legales de la Sociedad DIFARMA S.A. conferimos poder especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de REPRESENTACIÓN Y ASESORÍA FEREP CÍA. LTDA. con domicilio en Quito, con Ruc número uno siete nueve dos cinco siete tres seis cero dos cero cero uno, /en adelante "Los Apoderados"/, para que en representación de DIFARMA S.A. pueda realizar los siguiente actos: /i/ Representar en la República del Ecuador y realizar en nombre de la Sociedad, todas las acciones y negocios jurídicos que han de ser ejecutadas y aplicadas en el territorio nacional y en especial para responder reclamos y cumplir con los compromisos que la Sociedad adquiera en la República del Ecuador. /ii/ Actuar como el representante de la Sociedad en el Ecuador, en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, la ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y representación de la Sociedad todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir las obligaciones de la Compañía; /iii/ Remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y certificar ante el notario cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento y operación de la Sociedad en la República del Ecuador. /iv/ Comparecer y representar a la Sociedad en Juntas Generales, ordinarias y extraordinarias, de socios o accionistas, de las

FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL NOTARIO PUBLICO 2º NOTARIA DE SANTIAGO

Amunátegui Nº 73 - Mesa Central: 22 2644 800 E-mail: contacto@notarialeiva.cl

compañías nacionales en donde la Mandante sea socia o accionista. Al Apoderado se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por el artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en los artículos cuarenta y uno y siguientes del Código Orgánico General de Procesos del Ecuador, quien de acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Apoderado cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados, incluyendo la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, así como recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. El presente mandato tiene la siguientes limitaciones /i/ no podrá otorgar ninguna clase de poderes de administración, ni mandatos de ningún tipo, ni delegar sus facultades; /ii/ no podrán otorgar ni constituir gravámenes de ningún tipo; /iii/ no podrán vender ni enajenar derechos sociales ni acciones de que sea titular la Sociedad o sus filiales. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Apoderado ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa. El presente mandato tendrá una duración de un año. La personería de don Luis Felipe Bernardino Muñoz Benavente y don Jorge Hernán Delpiano Kraemer para representar a Difarma S.A. consta de escritura pública otorgada en Notaría de Santiago de Francisco Javier Leiva Carvajal de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete. La personería antes indicada no se inserta a petición expresa de los comparecientes, por ser conocida de los mismos, y por haberla tenido a copia en



NOTARIO

autorizada el Notario que autoriza. Minuta redactada por abogado María Silvia Latham Soriano.- En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes. Se da Copia. Doy Fé.

LUIS FELIPE BERNARDINO MUÑOZ BENAVENTE

C.I. 7.022.720-7

p.p. DIFARMA S.A.

JORGE HERNÁN DELPIANO KRAEMER

C.I. 6.371.630-8

p.p. DIFARMA S.A.

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL 2 0 JUN 2019 FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL NOTARIO PUBLICO

NOTARIO PUBLICO